

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GENAVE

Becarios: DOS

Tiempo: TRES MESES.

Titulación: Alumnos de cuarto y quinto curso de I.N.E.F.

Líneas de Trabajo: Prácticas a desarrollar en el complejo deportivo municipal.

AYUNTAMIENTO DE UBEDA

Becarios: DOS

Tiempo: TRES MESES

Titulación y líneas de trabajo:

- Alumnos de los dos últimos cursos de Ingeniería Superior de Caminos, Canales y Puertos: Desarrollo urbanístico y vías públicas.
- Alumnos de tercer curso de la Escuela Universitaria de Informática: Análisis y desarrollo de aplicaciones de gestión.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

Becarios: CUATRO

Tiempo: TRES MESES

Titulación y líneas de trabajo:

- Alumnos de cuarto o quinto curso de Derecho: Administración (1 beca).
- Alumnos de cuarto o quinto curso de Informática: Las propias del Departamento (2 becas).
- Alumnos de tercer curso de Biblioteconomía y Documentación: Archivo (1 beca).

CENTRO DE SALUD DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

Becarios: CINCO

Tiempo: TRES MESES

Titulación y líneas de trabajo:

- Alumnos del último curso de Enfermería: Apoyo a tareas del A.T.S. (3 becas).
- Alumnos de los dos últimos cursos de Medicina: Apoyo a los médicos (2 becas).

COMERCIAL SOLIA, S.A.

Lugar de realización: HUELVA.

Becarios: UNO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de Económicas y Empresariales.

Líneas de trabajo: Contabilidad y Auditoría.

INDUSTRIAS CARPO, C.BIENES

Becarios: UNO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de Ciencias Empresariales.

Líneas de trabajo: Las propias del Departamento.

EMPRESAS RADICADAS EN MALAGA**CLINICA SANTA ELENA**

Becarios: DOS

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de la Escuela Universitaria de Enfermería, con conocimientos de inglés.

Líneas de trabajo: Atención integral sanitaria.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 11 de octubre de 1993, mediante la que se amplía la de 5 de octubre de 1992, por la que se hacían públicas las subvenciones concedidas con cargo al fondo de iniciativas juveniles de la Junta de Andalucía para el año 1992.

Mediante Orden de 3 de noviembre de 1991, se hizo pública la convocatoria del Fondo de Iniciativas Juveniles de la Junta de Andalucía para el año 1992.

Asimismo, por Orden de 5 de octubre de 1992, se hizo público la relación de subvenciones concedidas con cargo a dicho Fondo (BOJA núm. 104, de 17 de octubre de 1992).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.5º de la Ley 4/92, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, por la que procede hacer público la relación de subvenciones concedidas con cargo al citado Fondo, en conexión con lo dispuesto en los artículos 7.2 y 8.5 del Decreto 334/88, de 5 de diciembre, por el que se crea y regula el Fondo de Iniciativas Juveniles de la Junta de Andalucía, tengo a bien disponer:

Añadir en el Anexo de la Orden de 5 de octubre de 1992 al siguiente beneficiario:

Expediente Nº: 18-J/92, SB.

Beneficiario: Gregorio González Pérez.

Denominación del proyecto: Ruta de los Molinos de agua de Beos.

Importe total: 2.995.304 pts.

Sevilla, 11 de octubre de 1993

CARMEN HERMOSILLO BOJIO
Consejera de Asuntos Sociales

ORDEN de 18 de octubre de 1993, por la que se convocan los I Premios Andaluces de Investigación en Drogodependencias.

La necesidad de un abordaje integral del fenómeno de las drogodependencias, se ha puesto de manifiesto a lo largo de todos los años de desarrollo del Plan Andaluz sobre Drogas. Son múltiples y diversos los problemas relacionados con esta situación: sanitarios, sociales, de seguridad pública, económicos y políticos. Es necesaria por tanto, la implicación de numerosos profesionales en la búsqueda de respuestas globales y unitarias que aborden el problema desde sus múltiples perspectivas. Por otro lado el consumo de drogas es un fenómeno en continuo cambio y evolución que requiere, consecuentemente, un estudio y valoración permanente.

Con el objeto de impulsar y estimular a los profesionales interesados en este campo, y para fomentar y consolidar equipos y líneas de trabajo en drogodependencias, la Consejería de Asuntos Sociales, a través del Comisionado para la Droga, propone la creación de premios para los trabajos de investigación que por su nivel científico y técnico resulten de especial relevancia en el abordaje de las drogodependencias dentro del ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 6.1 de Decreto del Presidente 223/1990, de 27 de julio, y relación con el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O :

PRIMERO.- Convocar los "I Premios Andaluces de Investigación en Drogodependencias", los cuales tienen por objeto galardonar los trabajos realizados durante 1992 y 1993, que se correspondan con alguna de las siguientes áreas de actuación:

- 1.- Prevención de las drogodependencias.
- 2.- Asistencia de los drogodependientes.
- 3.- Reinserción de los drogodependientes.
- 4.- Toxicología de las drogas.
- 5.- Movimiento Asociativo y drogodependencias.

SEGUNDO.- La participación en esta convocatoria podrá efectuarse tanto a título individual como colectivo. Podrán optar a este premio toda persona física o jurídica, que realice sus actividades en el Estado español, no obstante se valorarán con preferencia los trabajos realizados en Andalucía y/o referidos a la problemática del consumo de drogas en la Comunidad Autónoma Andaluza.

TERCERO.- Los originales deberán ser inéditos en castellano.

Se valorarán especialmente aquellos trabajos que signifiquen una aportación valiosa para la aplicación práctica de sus conclusiones en la actuación de los problemas derivados del consumo de drogas o de las drogodependencias en la Comunidad Autónoma Andaluza.

No pueden optar a estos premios los trabajos ya subvencionados por la Junta de Andalucía u otra Administración Pública, o los realizados por empresas que tengan entre sus actividades lucrativas la ejecución de estudios de esta naturaleza.

CUARTO.- Condiciones para la presentación de los trabajos:

1.- Se presentarán mecanografiados y tendrán una extensión mínima de 50 folios DIN A-4, excluyendo de ellos las tablas, gráficos, esquemas, dibujos, etc, así como las referencias bibliográficas. Se enviarán 5 copias por cada trabajo.

2.- Deberán acompañarse de un resumen, no superior a cinco folios DIN A-4, en el que se explicita de forma breviada el contenido del mismo. Este resumen será encabezado por el título del trabajo y el área de participación temática.

3.- Se presentarán bajo lema o pseudónimo, indicando claramente el área, de las expresadas en la base primera, la que se refiere.

4.- Serán acompañados de otro sobre, también cerrado, en el que figurará exteriormente el lema o pseudónimo y el título del trabajo, y que contendrá en el interior los siguientes datos referidos a todos los firmantes:

a.- Nombre y apellidos, D.N.I., profesión, domicilio, municipio y código postal, provincia, y teléfono.

b.- Centro de trabajo y cargo que se ocupa.

c.- Breve reseña curricular.

d.- En caso de ser varios los autores se reflejará claramente el nombre del director del trabajo.

No serán admitidos a concurso los trabajos que no reúnan los requisitos especificados en la presente Orden.

QUINTO.- Se concederá un premio de 500.000 ptas. para cada una de las áreas propuestas en la disposición primera.

Estos premios irán con cargo a la aplicación presupuestaria 11.19.00.18.00.691.03.22G.7.

SEXTO.- Los trabajos se enviarán en sobre cerrado donde conste claramente: "I Premios Andaluces de Investigación en Drogodependencias". Se presentarán ante el Comisionado para la Droga, Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, sito en la Avda. San Francisco Javier, nº 24. Edificio Sevilla-1, 8ª planta. 41018 - Sevilla.

El plazo para la recepción de los trabajos terminará el 15 de diciembre de 1993.

SEPTIMO.- La Consejería de Asuntos Sociales conservará un ejemplar de los trabajos presentados; que sólo será devuelto previa solicitud del interesado.

La misma Consejería, a través del Comisionado para la Droga, podrá dar a los trabajos que resulten premiados la difusión y empleo que estime convenientes.

No obstante, en casos excepcionales, el Jurado podrá valorar el interés de los trabajos no premiados y proponer la publicación de estos de forma conjunta con los que hayan resultado galardonados.

Los derechos de autor de los trabajos premiados pasarán a ser propiedad de la Consejería de Asuntos Sociales, sin derecho alguno por parte de los participantes a percibir indemnización o compensación por tal motivo.

OCTAVO.- El examen y selección de los trabajos recibidos se hará por el Jurado, cuya composición será:

Presidente: El Comisionado para la Droga de la Junta de Andalucía o la persona en la que delegue.

Vocales: - Dos técnicos del Plan Andaluz sobre Drogas.

- Un profesor universitario perteneciente a un departamento directamente relacionado con el área a premiar.

- Un representante de los Colegios Profesionales relacionados con las áreas a premiar.

Secretario: Un técnico del Comisionado para la Droga.

Los vocales y el secretario serán designados por el Comisionado para la Droga.

Se designará un Jurado para cada área a premiar de las enumeradas en la disposición primera. La relación definitiva de los integrantes de cada Jurado se hará pública mediante Resolución en el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor de la presente Orden.

Cada jurado podrá recabar, si lo estima oportuno, asesoramiento entre personalidades del mundo profesional, para la valoración de los trabajos presentados cuando éstos revistan un alto índice de complejidad.

Los premios podrán ser declarados desiertos si a juicio del jurado los trabajos presentados no alcanzan la calidad suficiente para hacerlos acreedores de los mismos.

El jurado, una vez constituido, ajustará su actuación a lo establecido en el título II, capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

NOVENO.- El acuerdo del jurado se producirá en el plazo de tres meses contados a partir del último día de presentación de los trabajos, y será hecho público mediante Resolución de la Consejería de Asuntos Sociales.

DECIMO.- La presentación de los trabajos supone la plena aceptación por parte de los participantes, del contenido de la presente Orden.

UNDECIMO.- Todas las incidencias no previstas en esta Orden serán resueltas por la Consejería de Asuntos Sociales o por los Jurados, cuando estos queden constituidos.

Sevilla, 18 de octubre de 1993

RESOLUCION de 18 de octubre de 1993, del Comisionado para la Droga, por la que se convoca un Concurso de Carteles, en Centros de Enseñanza Secundaria.

El Comisionado para la Droga de la Junta de Andalucía, para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Programa de Prevención de Drogodependencias en el Medio Educativo, coordinando sus actividades con las de la Consejería de Educación y Ciencia,

CONVOCA UN CONCURSO DE CARTELES

entre el alumnado de los Centros de Enseñanza Secundaria de nuestra Comunidad, con arreglo a las siguientes:

BASES

- 1º Podrán participar todos los estudiantes matriculados en el presente curso escolar 93/94, en Centros de Enseñanza Secundaria ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 2º El tema a tratar será "Alternativas ante el problema de la drogas: alcohol, tabaco...."
- 3º Las técnicas a utilizar serán de libre elección por el autor, que deberá emplear para la realización de su obra soportes de dibujo o pintura habituales: papel, cartulina, cartón-pluma, etc.... siempre en tamaño A3.
- 4º No existen límites en la utilización de colores y se podrán añadir palabras, titulares o slogans para reforzar la comunicación, aunque no es imprescindible.
- 5º La participación en el concurso significa la aceptación de las bases (y de su mejor interpretación por el jurado), así como la cesión de todos los derechos sobre las obras al Comisionado para la Droga, que quedará autorizado a la utilización y difusión de las mismas en la forma que estime conveniente, sin derecho por parte de los participantes a percibir ningún tipo de indemnización por tal cesión.
- 6º El Plazo de presentación de dibujos finalizará el próximo 3 de Diciembre.
- 7º Los trabajos serán entregados en la dirección del propio Centro de Enseñanza, desde donde se remitirán a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales.
- 8º El concurso constará de dos fases: una primera de carácter provincial, en la que se premiarán cuatro dibujos por provincia, pasando estos a una posterior fase regional donde se seleccionarán los cuatro ganadores cuyos dibujos se editarán en formato cartel durante el presente curso escolar 93-94.
- 9º Todos los dibujos seleccionados, tanto en la fase provincial como en la regional, recibirán un premio, así como los Centros de Enseñanza a los que pertenezcan.
- 10º Los carteles serán, seleccionados por un jurado cuya composición, número y personas que lo integren, serán determinados por el Comisionado para la Droga, tanto para la fase provincial como regional.
- 11º La selección de los trabajos por parte del jurado se realizará atendiendo a criterios de creatividad,

innovación, imaginación y originalidad, asegurando en todo caso la imparcialidad y objetividad en su decisión.

- 12º De la presente resolución se dará la debido difusión y publicidad entre los Centros de Enseñanza Secundaria de Andalucía, al objeto de garantizar los principios de publicidad y concurrencias en los premios.

PREMIOS

A) Fase Provincial:

- * 1 Reproductor portatil de disco compacto ONWA / K3338 por cada concursante seleccionado.
- * 1 Obra sobre Historia del Arte y la Literatura de Andalucía (2 tomos) a los Centros de Enseñanza correspondientes. En caso de dos seleccionados de un mismo Centro, el premio correspondiente a este será sustituido por otro de valor superior.

B) Fase Regional:

- * 1 Bicicleta de montaña por cada concursante premiado.
- * 1 Ordenador 286 para los Centros de Enseñanza correspondientes.

Sevilla, 18 de octubre de 1993.- El Comisionado, Alonso Balosa García.

ANEXO A LA RESOLUCION

RELACION DE DIRECCIONES DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES DE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ALMERIA

C/ Gerona, 18
04004-ALMERIA

CADIZ

Avda. Ramón de Carranza, 19
11071-CADIZ

CORDOBA

C/ Reyes Católicos, 17-19
15003-CORDOBA

GRANADA

C/ Ancha de Gracia, 6-2ª planta
18002-GRANADA

HUELVA

Plaza Isabel la Católica, 9
21003-HUELVA

JAEN

Paseo de la Estación, 19-4º
23071-JAEN